

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2023/04192 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos por parte de entidades deportivas locales para el año 2023. Identificador BDNS: 684201.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684201>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los clubes deportivos del municipio de Paterna que ostenten convenio de colaboración vigente con FUNDELP o el Ayuntamiento de Paterna, que se encuentren en la situación que legitime su concesión y que cumplan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria de ayudas es colaborar en los gastos de organización de eventos deportivos de los clubes deportivos locales que mantengan acuerdos de colaboración vigentes con FUNDELP o con el Ayuntamiento de Paterna en el ejercicio 2023.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos derivados de la celebración de los eventos objeto de ayudas señalados en la siguiente relación:

- a) Gastos de servicios sanitarios.
- b) Gastos de arbitrajes o jueces, u otros gastos federativos necesarios.
- c) Gastos de avituallamiento habitual (agua).
- d) Gastos de infraestructura o materiales en régimen de alquiler, siempre y cuando sean imprescindibles para la celebración del evento, y/o no puedan ser atendidos con recursos propios de FUNDELP o del Ayuntamiento de Paterna.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas destinadas a organización de eventos deportivos, fueron aprobadas mediante Resolución 21/2022 del Presidente del Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (FUNDELP), de fecha 18 de febrero de 2022, y publicadas en el BOP de Valencia nº 43 de fecha 3 de marzo de 2022, así como en la página web



www.esport.paterna.es, y en el tablón de edictos de la citada Fundación.

La convocatoria de las mismas ha sido aprobada mediante Resolución 5/2023 del Presidente, de fecha 9 de marzo de 2023, y será publicada en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web www.esport.paterna.es, y en el tablón de edictos de la citada Fundación.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo asignado a estas ayudas será de 3.400 € (tres mil cuatrocientos euros).

El importe máximo a subvencionar por los conceptos objeto de la presente convocatoria quedará determinado por el número de deportistas participantes y el nivel de competición máximo del evento (autonómico, nacional o internacional), indicados en la solicitud y de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº DEPORTISTAS PARTICIPANTES	NIVEL AUTONÓMICO	NIVEL NACIONAL	NIVEL INTERNACIONAL
250 y más	800,00 €	1.000,00 €	1.200,00 €
100 a 249	600,00 €	800,00 €	1.000,00 €
99 y menos	400,00 €	600,00 €	800,00 €

Se considerará NIVEL INTERNACIONAL cuando el 10% de la participación acreditada provenga de fuera de España.

Se considerará NIVEL NACIONAL cuando el 20% de la participación acreditada provenga de fuera de la Comunitat Valenciana.

Se considerará NIVEL AUTONÓMICO cuando no se cumplan ninguna de las dos condiciones anteriores o no se acredite procedencia de los participantes Únicamente se concederá una ayuda por club deportivo solicitante y convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud se abrirá el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este extracto en el BOP y se mantendrá abierto hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta el agotamiento de la partida económica destinada a sufragarla.

Sexto. Otros datos:

La justificación deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de celebración del evento y consistirá en declaración responsable sobre la percepción de otras subvenciones, facturas acreditativas del gasto realizado, memoria de la actividad realizada y acreditación de la publicidad realizada.

Paterna, a 13 de marzo de 2023. —El presidente de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción del Deporte Local, José Manuel Mora Zamora.

